

**Nota de Prensa n.º 363/OCII/DP/2022**

## **DEFENSORÍA DEL PUEBLO: URGE FORTALECER LA LUCHA CONTRA EL TRABAJO INFANTIL PARA MITIGAR EFECTOS DE LA PANDEMIA EN NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

- ***Según el INEI, en el primer trimestre del 2022, el 10,8 % de adolescentes entre 14 a 17 años solo trabaja y el 22,2 % estudia y trabaja.***
- ***En comparación a similar trimestre del 2021, existe un incremento del 0,5 % de adolescentes que se dedican solo a trabajar.***

En el Día Mundial contra el Trabajo Infantil, la Defensoría del Pueblo reiteró que continua pendiente la actualización o modificación de la lista de trabajos peligrosos para adolescentes por parte del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). Asimismo, urge la adopción de medidas conjuntas con otras instituciones a fin de brindar protección, soporte emocional y, de ser necesario, acogimiento a las/os niñas, niños y adolescentes rescatadas/os en situaciones de trabajos peligrosos, que pueden afectar integridad, salud, educación, entre otros derechos fundamentales.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI), en el primer trimestre del 2022, se identificó que el 10,8 % de la población adolescente de 14 a 17 años solo se dedica a trabajar, mientras que el 22,2 % estudia y trabaja a la vez. En esa línea, haciendo un contraste con el primer trimestre del 2021, se evidenció que el número de adolescentes que solo trabajan aumentó en 0,5 puntos porcentuales.

Lo antes señalado ha sido advertido por la Defensoría del Pueblo de forma reiterada al manifestar que los efectos de la pandemia, a causa del COVID-19, pueden continuar sumiendo a más familias en la pobreza; debido a ello, miles de niñas, niños y adolescentes se verán obligadas/os a realizar actividades económicas.

Por ello, es urgente que el MIMP publique la actualización o modificación de la lista de trabajos peligrosos para dicho grupo etario. Esta acción debe considerar lo señalado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y Unicef, que han evidenciado que la crisis del COVID-19 amenaza con seguir erosionando los avances mundiales en la lucha contra el trabajo infantil, a menos que se adopten medidas urgentes de mitigación.

En ese sentido, el Estado peruano debe realizar todos los esfuerzos para cumplir con las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, así como también, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030 (PNMNNA). Ello exige actualizar la lista de trabajos peligrosos y seguir mejorando los mecanismos de supervisión e inspección del trabajo infantil a través de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil).

Finalmente, la Defensoría del Pueblo insiste sobre la obligación que tiene el Estado, en todos sus niveles de gobierno, de continuar adoptando acciones de prevención y erradicación del trabajo infantil, así como de promover y garantizar los derechos a la educación, salud y desarrollo progresivo de niñas, niños y adolescentes.

**Lima, 12 de junio de 2022**